

E17 - 21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 MAR 2021

VISTO el Expediente N° 3/21, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18 de fecha 1° de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 2/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos para la instalación de un sistema de video vigilancia para esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 501.800,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 4 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 18 de enero de 2021.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

C
H

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 1° de febrero de 2021, donde consta la recepción de SIETE (7) propuestas, las cuales fueron presentadas por la firmas SECURITON ARGENTINA S.A., por un total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$727.604,00), MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., por un total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$709.985,50), BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L., por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.250.765,19), TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L., por un total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$778.521,87), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SIETE (\$597.007,00), INDUSTRIAS QUIELI S.A., por un total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.948.857,51) y TEKHNOSUR S.A., por un total de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE (\$517.709,00).

Que a través del Memorando N° 19/21, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN con el aval de la JEFATURA DE GABINETE, mediante el Memorando N° 102/21, se expide sobre las ofertas presentadas, informando que todas las propuestas cumplen con los requisitos técnicos requeridos por esa área.

C 44

Que asimismo, y a raíz de las características del equipamiento cuya adquisición se ha solicitado, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, requiere que la adjudicación sea global a un único oferente, debido a la necesidad de que la totalidad de los ítems adquiridos sean compatibles entre si, en virtud de que los mismos serán instalados por personal de este organismo y serán parte de un único sistema de video vigilancia.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, en cumplimiento de lo indicado en el inciso c) del artículo 68 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas presentadas por las firmas SECURITON ARGENTINA S.A., MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., BIO CARD TECNOLOGÍA S.R.L. e INDUSTRIAS QUIELI S.A. se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen en la Contratación.

Que asimismo, informa que las ofertas presentadas por las firmas TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. y TEKHNOSUR S.A., corresponde sean desestimadas, ya que no presentan la garantía de mantenimiento de oferta, o lo hacen de la forma incorrecta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) apartado 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

G
H

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el apartado d) del inciso 1 del artículo 69 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que además, y según surge de la consulta efectuada ante la AFIP, la firma TEKHNOSUR S.A. presenta deuda líquida y/o exigible ante ese Organismo al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el apartado h) del artículo 70 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación íntegra de la propuesta presentada por la firma MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la oferta válida más económica en forma global, teniendo en cuenta lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN con el aval de la JEFATURA DE GABINETE de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

C
HH

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que además de las firmas mencionadas por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en su Dictamen N° 1874 de fecha 25 de febrero de 2021, corresponde desestimar a la propuesta presentada por la firma INDUSTRIAS QUIELI S.A., por superar su oferta económica el límite máximo para el tipo de procedimiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

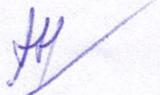
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 2/21, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de

C



elementos para la instalación de un sistema de video vigilancia, para esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. (CUIT N° 30-71547176-7) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Preadjudicación, a las ofertas presentadas por la firmas TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES IP S.R.L. (CUIT N° 30-71602147-1), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT N° 30-70773845-2), INDUSTRIAS QUIELI S.A. (CUIT N° 30-71477435-9) y TEKHNOSUR S.A. (CUIT N° 30-68895888-8).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2021.

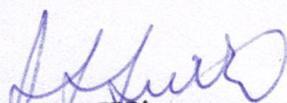
ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese

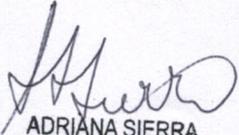
DIPOSICIÓN DGA y P N°

- 17 - 21


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

Anexo I**RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 MIRICH SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.**

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	58	Cámaras tipo Domo interior.	\$7.315,51.-	\$424.299,58.-
2	2	Cámaras Ip Minibullet exterior.	\$5.142,98.-	\$10.285,96.-
3	3	Nvr 32 canales 4k Dual Core 32ch 12mp.	\$54.235,10.-	\$162.705,30.-
4	3	Disco rígido vigilancia 2tb purple.	\$8.525,21.-	\$25.575,63.-
5	1	Cable bobina utp interior Quality categoria 5e 305 metros.	\$12.311,99.-	\$12.311,99.-
6	2	Tv led 32'.	\$37.403,52.-	\$74.807,04.-
			TOTAL	\$ 709.985,50.-
EN LETRAS: PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS.				


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación